

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León siendo las **11:00-once horas** del día **04-cuatro de diciembre del año 2018-dos mil dieciocho**, en la Sala de Consejo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, ubicada en la calle Mariano Matamoros número 319 Poniente en el Centro de esta Ciudad; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación arriba mencionada, de acuerdo a lo previsto en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 72 y 73 de su Reglamento, así como del numeral 5 de la convocatoria a la licitación.

Presidiendo este acto el **Profr. Ismael Navarrete Santos**, Director de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON, servidor público designado por el Lic. **Carlos Alberto Morales Rizzi**, Director General del ISSSTELEON, a través del memorándum número **DG-68/2018** de fecha **26-veintiséis de noviembre del año 2018-dos mil dieciocho**.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: Vista la lista de asistencia de la presente sesión se verifica y da fe por parte del Director Jurídico del ISSSTELEON, el **Dr. José Manuel López Valero**, que de conformidad con el artículo 18, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se encuentra presente la mayoría de los integrantes del Comité de Adquisiciones con derecho a voz y voto, así como los invitados a esta junta de aclaraciones, por lo que los acuerdos tomados en la presente sesión son válidos y subsistentes para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE: Se da inicio a la junta con las aclaraciones hechas por la convocante, consistentes en lo siguiente:

Nota aclaratoria No. 1

Con la finalidad de dar el tiempo suficiente a los licitantes para la preparación de sus propuestas y así dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN****ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****NÚMERO ISS-004/2018****SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Servicios del Estado de Nuevo León, a continuación se señalan las nuevas fechas para los eventos del presente procedimiento de licitación:

ACTO	PERIODO O DIA	HORA	LUGAR *
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	11 de diciembre de 2018	11:00 hrs.	Sala de Consejo del ISSSTELEON; Mariano Matamoros número 319 Poniente, Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León.
APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	13 de diciembre de 2018	11:00 hrs.	Sala de Consejo del ISSSTELEON; Mariano Matamoros número 319 Poniente, Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León.
FALLO DE LA LICITACIÓN	Fecha estimada: 18 de diciembre de 2018	12:00 hrs.	Sala de Consejo del ISSSTELEON; Mariano Matamoros número 319 Poniente, Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO.- ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES: El Presidente del acto, hace constar que de conformidad al artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el numeral 5 de la convocatoria, se recibieron en tiempo y forma las solicitudes de aclaración, así como el escrito de interés en participar, de las siguientes personas:

No.	Nombre (Razón o Denominación Social)	Número de solicitudes de aclaración
1	ASERTA SEGUROS VIDA, S.A. DE C.V.	10
2	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	36
3	THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	13

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-004/2018 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA
--

4	METLIFE MÉXICO, S.A.	45
5	SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE	57
6	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	22

Asimismo, las personas que a continuación se indican, no presentaron preguntas ni solicitaron aclaración alguna, de igual manera tampoco presentaron el escrito de interés en participar en esta licitación, pero manifestaron su interés al haber adquirido sus bases a la convocatoria:

- INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.

Acto seguido, se procede a la lectura de las solicitudes de aclaración a la convocatoria, presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por la convocante, como se indica a continuación:

ASERTA SEGUROS VIDA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	17 FIRMA DEL CONTRATO	Se solicita a la convocante se sirva ratificar que el mismo constituye solo un formato el cual será ajustado por la convocante y la aseguradora que resulte adjudicada y en función de la propuesta que al efecto resulte adjudicada. Cuyo objeto será la entrega de la respectiva póliza de seguro. Favor de pronunciarse al respecto.	Se ratifica.
2	1 SEGURO DE VIDA GRUPO FICHA TÉCNICA	Agradeceremos ratifique que la prima del personal jubilado y/o pensionado o en licencias médica, será pagada en su totalidad por la convocante. Favor de pronunciarse al respecto.	De conformidad con el apartado I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO, numeral 1, "el Seguro de vida Grupo tiene por objeto cubrir el riesgo de fallecimiento de los servidores públicos, jubilados y pensionistas adscritos al régimen

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
			de cotización del ISSSTELEON" Asimismo, el numeral 2 establece: "El licitante ganador es responsable del pago de las sumas aseguradas correspondientes a los fallecimientos de los servidores públicos, jubilados y pensionistas acaecidas durante la vigencia de la póliza y hasta 5-cinco años posteriores a la fecha del acontecimiento que generó la obligación."
3	NUMERAL 1, SUBNUMERAL 8 SEGURO DE VIDA GRUPO, FICHA TÉCNICA NUMERAL L. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO, SUBNUMERAL 8, PÁGINA 2. PAGO SUMA ASEGURADA	Toda vez que la obligación de las aseguradoras es entregar en caso de siniestro la Suma Asegurada a los beneficiarios, se solicita amablemente a la convocante funde y motive la necesidad de ser ella quien sea en primer término beneficiario de cualquier siniestro presentado. Favor de pronunciarse al respecto	De conformidad con el artículo 108 de la Ley vigente del ISSSTELEON, el Instituto funge como representante de la colectividad.
4	NUMERAL 11 SEGURO DE VIDA GRUPO	Agradeceremos nos indique a que se refiere con el concepto "salario base de Cotización elevado". Favor de pronunciarse al respecto.	Se refiere al concepto que define el artículo 20 de la Ley vigente del ISSSTELEON tomando como referencia dicho concepto por cuota diaria y multiplicándolo para obtener el Salario base de cotización mensual.
5	INCISO B) SUBNUMERAL 3 SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA	Estimaremos de la convocante especifique la Institución de Seguridad Social que será la responsable en dictaminar el certificado correspondiente para el caso de Incapacidad Total Permanente de incapacidad parcial permanente del 50%. Favor de pronunciarse al respecto.	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEON

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
6	INCISO B) NUMERAL 3 BASES, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA. INCISO B). DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE CRÉDITO PARA VIVIENDA, SUBNUMERAL 3. INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE E INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE DEL 20%	En relación a la pregunta anterior, estimaremos de la convocante ratifique que para el caso de la Incapacidad Total Permanente e incapacidad parcial permanente del 50%, la fecha de siniestro será la establecida en el dictamen médico otorgado por la Institución que dictamine. Por lo que se deberá presentar el aviso de baja a fin de constatar que el asegurado hizo valer el evento ante el Contratante. Favor de pronunciarse al respecto.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.
7	INCISO B) SUBNUMERAL 2 CRÉDITO PARA VIVIENDA FICHA TÉCNICA SUMA ASEGURADA	Se solicita amablemente a la convocante nos indique cuál será el saldo máximo que cada asegurado que podrá adquirir. Favor de pronunciarse al respecto	HASTA 250 VSM, es decir, para el 2018 el crédito máximo a otorgar es de \$671,535.00 (Seiscientos setenta y un mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)
8	FICHAS TÉCNICAS SEGURO DE VIDA GRUPO SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA	Se solicita a la Convocante indicar si hay siniestros pendientes de pago y en caso de ser afirmativo, estos serán con cargo a la aseguradora que actualmente tiene el servicio. Favor de pronunciarse al respecto.	Vida grupo: Los siniestros que ocurren dentro de la vigencia correspondiente son cobrados en los términos de cada contrato, bases y ficha técnica correspondiente. En el caso de las obligaciones de otras aseguradoras, las mismas se encuentran consignadas en los contratos respectivos y serán cobradas a según sea el caso. Vivienda: Los siniestros que ocurren dentro de la vigencia correspondiente son cobrados en los

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN****ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****NÚMERO ISS-004/2018****SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
			términos de cada contrato, bases y ficha técnica correspondiente. En el caso de las obligaciones de otras aseguradoras, las mismas se encuentran consignadas en los contratos respectivos y serán cobradas a según sea el caso
9	FICHAS TÉCNICAS SEGURO DE VIDA GRUPO SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA	Se solicita a la Convocante proporcionar la siniestralidad detallada de las últimas tres vigencias donde se incluya número de siniestro, causa, importe, fecha de ocurrido y fecha de pagado. Favor de pronunciarse al respecto.	Vida grupo: Al momento del registro se entregó la información necesaria para elaborar la propuesta correspondiente. El resto de los datos se proporcionará únicamente al licitante que resulte ganador para la emisión de las pólizas correspondientes Vivienda: Al momento del registro, se entregó la información necesaria para elaborar la propuesta correspondiente.
10	BASES, NUMERAL 9 Y FICHAS TÉCNICAS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN SEGURO DE VIDA GRUPO SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA	Se pide a la Convocante confirmar que la prima por la prestación de los servicios solicitados no deberá ser menor al reporte de siniestralidad, por lo que en caso de que un licitante presente un costo menor a éste, la propuesta será considerada como insolvente y por tanto será desechada. Favor de pronunciarse al respecto.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

A. PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	Punto 1.1 Descripción del bien o servicio a licitar, características del contrato a celebrar y los aspectos de calidad requeridos.	<p>Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta, y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta.</p> <p>Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).</p>	No se acepta su propuesta.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

2	Punto 1.2 Descripción del bien o servicio a licitar, características del contrato a celebrar y los aspectos de calidad requeridos.	Favor de confirmar que la vigencia solicitada para esta licitación es del 31/12/2018 al 31/12/2019	La vigencia de los contratos respectivos que se deriven de la presente licitación, será de 12-doce meses, iniciando a partir de las 12:00-doce horas del día 31-treinta y uno de diciembre el año 2018-dos mil dieciocho, para concluir a las 12:00-doce horas del día 31-treinta y uno de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.
3	Punto 2 Plazo, lugar y condiciones de entrega.	Se solicita a la convocante establecer que el pago de la prima básica anual se realizará conforme a lo previsto en el capítulo III denominado "La Prima" del Título Primero de la Ley sobre el Contrato de Seguro, y a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes al día en que se entregue la factura respectiva, en términos de lo señalado en el numeral 2. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega de las bases de la licitación.	No se acepta su propuesta.
4	Punto 7.2.9 Forma de presentación de la propuesta técnica y económica y documentos esenciales que deberá contener el sobre técnico y el económico	DECLARACIÓN DE TIPO DE EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA) Se solicita a la convocante considerar dicho escrito como "no obligatorio" para las empresas grandes, en virtud de que sólo aplica a micro, pequeña y medianas empresas.	No se acepta su propuesta. Favor de apegarse a lo establecido en el numeral 7.2.9 de las bases de la convocatoria de la presente licitación.
5	Punto 7.2.10 Forma de presentación de la propuesta técnica y económica y documentos esenciales que deberá contener el sobre técnico y el económico	Normas Oficiales: Se solicita a la convocante considerar como no obligatorio el escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad que su servicio cumple con las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, toda vez que al servicio que nos ocupa no le es aplicable ninguna Norma Oficial Mexicana.	No se acepta su propuesta. Además de lo indicado en el numeral 7.2.10 y en el anexo 11, deberá de agregarse que se tiene el conocimiento y acatamiento de las disposiciones contenidas, en la Ley Instituciones de Seguros y de Fianzas, la Ley sobre el Contrato de Seguro y demás disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
6	Punto 7.2.14 Forma de presentación de la propuesta técnica y económica y documentos	Recomendación: Se solicita a la convocante confirme que mi mandante puede presentar copia de los escritos emitidos por Fitch México, S.A. de C.V. (Fitch Ratings) y Standard & Poor's (México), en donde se	No se confirma.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

	<p>esenciales que deberá contener el sobre técnico y el económico</p>	<p>hace constar que dichas calificadoras han otorgado a mi poderdante las calificaciones "AAA(mex)" y "mxAAA", respectivamente, lo cual significa que respecto a la primera calificación tiene la más alta fortaleza financiera para el cumplimiento de pólizas y otras obligaciones contractuales, es decir, es excepcionalmente fuerte, y por lo que hace a la segunda, significa que sobre la base de comparación relativa con otras aseguradoras mexicanas, tiene características financieras extremadamente fuertes.</p>	
<p>7</p>	<p>Punto 7.2.15 Forma de presentación de la propuesta técnica y económica y documentos esenciales que deberá contener el sobre técnico y el económico</p>	<p>CURRICULUM Solicitamos a la convocante eliminar el requisito de presentar la relación de los principales clientes, en razón de que la falta de este requisito no afecta la solvencia de la institución y de considerarlo indispensable para evaluar la proposición constituiría en sí mismo un requisito que pudiera estar dirigido a favorecer a determinado licitante o licitantes, en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 39 y del último párrafo del artículo 40, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además, como es de su conocimiento, la información que manejan las instituciones de seguros es de carácter confidencial, por lo que en caso de querer o requerir alguna información respecto a la experiencia de alguna institución consideramos que ésta puede ser requerida a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. En caso de que la anterior solicitud no sea aceptada, se solicita a la convocante confirme que mi mandante puede presentar copia de los escritos emitidos por Fitch México, S.A. de C.V. (Fitch Ratings) y Standard & Poor's (México), en donde se hace constar que dichas calificadoras han otorgado a mi poderdante las calificaciones "AAA(mex)" y "mxAAA", respectivamente, lo cual significa que respecto a la primera calificación tiene la más alta fortaleza financiera para el cumplimiento de pólizas</p>	<p>No se acepta su propuesta</p> <p>Favor de apegarse a lo establecido en el numeral 7.2.15 de las bases de la convocatoria de la presente licitación.</p> <p>En caso de que el licitante considere que alguna de la información descrita en su currículo es de carácter confidencial, deberá de manifestarlo como tal.</p>

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

		<p>y otras obligaciones contractuales, es decir, es excepcionalmente fuerte, y por lo que hace a la segunda, significa que sobre la base de comparación relativa con otras aseguradoras mexicanas, tiene características financieras extremadamente fuertes.</p> <p>En caso de que la solicitud anterior no sea aceptada, se solicita a la Convocante que la información proporcionada se considere como información confidencial en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, por lo que no existe consentimiento ni expreso ni tácito de parte de mi representada para su divulgación.</p>	
8	Punto 17 Firma del contrato	<p>FIRMA DE CONTRATO</p> <p>Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta, y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta.</p> <p>Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación</p>	No se acepta su propuesta.

7/22

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN****ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****NÚMERO ISS-004/2018****SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

		(fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).	
9	Punto 17 Firma del contrato	ANEXO MODELO DE CONTRATO Se solicita a la convocante confirme que en caso de que se requiera la suscripción de un contrato diferente al establecido en los artículos 19 y 21 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, éste deberá ajustarse a los establecido en las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable, como lo es el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	No se confirma.
10	Punto 17 Firma del contrato	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la "Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros", previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener copia de los siguientes documentos: a) Decreto de creación de la Dependencia convocante b) Comprobante de domicilio de la Dependencia convocante con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de firma del contrato (recibo de luz, de telefonía, impuesto predial o de derechos por suministro de agua; estados de cuenta bancarios), o bien el contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal competente. c) Registro Federal de Contribuyentes Documento mediante el cual el(los) representante(s) legal(es) acredite(n) su(s) facultad(es) para representar a la Dependencia. d) Copia de la identificación oficial del representante legal de la Dependencia (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional).	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

[Handwritten signatures and notes]

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

11	Punto 19 Garantías	<p>FIANZA</p> <p>Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.</p> <p>Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, las fracciones I y IV del artículo en comento, prohíben, respectivamente, dar en garantía sus propiedades y dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.</p>	No se acepta su propuesta.
12	Punto 21 Pena convencional	<p>PENAS CONVENCIONALES</p> <p>Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.</p>	No se acepta su propuesta.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-004/2018 SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

13	Punto 22 Vencimiento anticipado del contrato	VENCIMIENTO ANTICIPADO: Se solicita a la convocante confirmar que, en términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en los supuestos de terminación anticipada que el mismo artículo comprende, dicha convocante estará obligada a reembolsar al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.	En caso de terminación anticipada del contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
14	Punto 23 modificación del contrato	MODIFICACIÓN DEL SERVICIO. Se le solicita a la convocante confirmar que el precio de los servicios se ajustara proporcionalmente al incremento del volumen requerido por la convocante conforme al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, bajo el mismo factor de cotización.	En caso de modificación en el contrato que corresponda, se estará a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y los artículos 95, 96, 97 y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
15	Punto 26 supletoriedad	NORMATIVIDAD APLICABLE Se solicita a la convocante confirmar que para lo relativo a la prestación del servicio las disposiciones legales aplicables son la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la Ley sobre el Contrato de Seguro, la Circular Única de Seguros y de Fianzas y demás normatividad aplicable.	No se confirma; en cuanto a la supletoriedad, apearse a lo señalado en el numeral 26 de las bases de la convocatoria de la presente licitación.
16	Cláusula Segunda Modelo de contrato Seguro de vida grupo obligaciones del proveedor	Beneficiario: Conforme a lo señalado en el artículo 175, tercer párrafo de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, se solicita a la convocante confirme que si el Asegurado hubiere designado un beneficiario y éste muriere antes o al mismo tiempo que él y no existiere designación de nuevo beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del Asegurado, o conforme a lo señalado en el artículo 185 de la Ley en cita.	Se lleva a cabo conforme al artículo 115 de la Ley vigente del ISSSTELEON.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

17	Cláusula Quinta Modelo de contrato Seguro de vida grupo Verificación y aceptación de los servicios	VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Se solicita a la convocante confirme que la cláusula Quinta, del Modelo de Contrato, Seguro de Vida Grupo, hace referencia a las pólizas de seguro, toda vez que el presente servicio no se puede entregar ya que consta de la cobertura de determinado riesgo durante un periodo de tiempo.	No se confirma. Dicha cláusula, la cual está fundamentada en el artículo 93 en su último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nuevo León, se refiere a la verificación y aceptación de los servicios de todo lo relacionado con el objeto de la presente licitación.
18	Cláusula novena Modelo de contrato Seguro de vida grupo Impuestos y derechos	IVA Se solicita a la convocante confirmar que el I.V.A. a trasladarse será el correspondiente al que señale la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente al momento en el que se cause el mismo.	Se confirma.
19	Cláusula Vigésima Modelo de contrato Seguro de vida grupo Confidencialidad	CONFIDENCIALIDAD Se solicita a la convocante que la obligación de guardar confidencialidad sea recíproca entre las partes y sólo esté vigente durante la vigencia del contrato, fundamentando la petición de que toda la información proporcionada por esta institución de seguros sea confidencial en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación con el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, por lo que no existe consentimiento ni expreso ni tácito de parte de mi representada para su divulgación. Se solicita a la convocante que NO se considere como información confidencial la siguiente: a) Sea desarrollada independientemente por cualquiera de las partes, sus subsidiarias o filiales, sin el uso o soporte de la información proporcionada por la otra, o que se haya recibido libre de restricción por parte de un tercero que tenga derecho o licencia para divulgar dicha información; b) Se trate de información que sea del dominio público, sin que ninguna de las partes haya violado éste acuerdo. c) Al momento de haberse divulgado a la parte que al reciba, ya fuera conocida por ésta, sus subsidiarias o filiales, en forma libre de restricción,	Remitirse a la cláusula vigésima del modelo de contrato para el seguro de vida grupo.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

		<p>según sea comprobado con documentación que tenga en su poder.</p> <p>d) Sea requerida por orden de un tribunal o autoridad competente, o en virtud de alguna disposición legal. En éste supuesto la parte que recibió la información deberá dar aviso a la parte que se la proporcionó, a más tardar al segundo día hábil siguiente a aquél en que le fue requerida, para que aquella tome las medidas que considere pertinentes, obligándose a proporcionar únicamente la información que le haya sido requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya delimitado la información solicitada, busque que se delimite a efecto de incurrir lo menos posible en la revelación de la información.</p> <p>e) Se trate de información que sea independientemente desarrollada por la parte que la divulgue.</p>	
20	<p>Cláusula vigésima segunda Modelo de contrato Seguro de vida grupo Proceso de rescisión</p>	<p>COMPETENCIA EN CASO DE RECLAMACIONES De conformidad con los artículos 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 50 bis, 65 y 68 de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, se solicita a la Convocante confirmar que en caso de controversia, el quejoso podrá, a su elección, ocurrir a presentar su reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en sus oficinas centrales o en cualquiera de sus delegaciones o ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de esta Institución de Seguros en los términos de los artículos 50-Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, o bien, podrá presentar su demanda ante los tribunales competentes del domicilio de cualquiera de las delegaciones de la CONDUSEF en los términos del artículo 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, lo que deberá hacer dentro del término de dos años contados a partir de que se suscite el hecho que le dio origen, o en su caso, a partir de la negativa de esta Institución de Seguros a satisfacer sus</p>	<p>Remitirse a la cláusula trigésima del modelo de contrato para el seguro de vida grupo.</p>

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

		pretensiones. En caso de que el quejoso decida presentar su reclamación ante CONDUSEF y las partes no se sometan al arbitraje del mismo o de quien ésta proponga, se dejarán a salvo los derechos del quejoso para que los haga valer ante los tribunales competentes o en la vía que proceda.	
21	Cláusula Trigésima Modelo de contrato Seguro de vida grupo Controversia	En lo relativo a la jurisdicción aplicable, se solicita a la convocante confirme que en caso de controversia, las partes se someten únicamente a los Tribunales Federales Competentes con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en el Decreto que reforma la fracción III, del artículo 1347-A del Código de Comercio y la fracción III del artículo 571 del Código Federal de Procedimientos Civiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, establece que el Juez o Tribunal sentenciador extranjero no tiene competencia cuando exista, en los actos jurídicos de que devenga la resolución que se pretenda ejecutar, una cláusula de sometimiento únicamente a la jurisdicción de tribunales mexicanos.	Remitirse a la cláusula trigésima del modelo de contrato para el seguro de vida grupo.
22	7.2.12 Documentos esenciales que deberá de contener el sobre técnico	Favor de confirmar que se cumple el punto con la presentación de la declaración fiscal anual 2017 y el último pago provisional de ISR del mes de octubre 2018. Favor de pronunciarse al respecto.	Apegarse a lo señalado en el numeral 7.2.12 de las bases de la convocatoria de la presente licitación.
23	7.2.14 Documentos esenciales que deberá de contener el sobre técnico	Se solicita amablemente a la convocante permita cumplir el punto con la presentación de copia de 2 cartas de recomendación con fecha de expedición mayor a 2 meses contados a partir del inicio de la presente licitación. Favor de pronunciarse al respecto.	Apegarse a lo señalado en el numeral 7.2.14 de las bases de la convocatoria de la presente licitación.
24	7.2.14 Documentos esenciales que deberá de contener el sobre técnico	Se solicita a la convocante la devolución de los originales de los documentos presentados (cartas de recomendación), en el entendido que se presentaran la copia simple y el original para cotejo. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

25	7.2.15 Documentos esenciales que deberá de contener el sobre técnico	Se solicita a la convocante confirme que se cumple presentando el curriculum de mi representada, relación de oficinas a nivel nacional, los organigramas de las áreas comercial, técnica y de siniestros que prestaran el servicio (ramo vida), y la relación de clientes a los que se les haya prestado el servicio similar al solicitado. Favor de pronunciarse al respecto.	Apegarse a lo señalado en el numeral 7.2.15 de las bases de la convocatoria de la presente licitación así como también, a la respuesta de la solicitud de aclaración número 7, realizada por esta misma compañía.
----	--	--	---

B. PREGUNTAS TÉCNICAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	Solicitud técnica	Favor de proporcionar detalle de participantes en formato Excel indicando nombre, fecha de nacimiento, genero, categoría, saldos en caso de deudor y sueldo mensual en el caso de que la regla sea a meses de sueldo.	Vida grupo: Al momento del registro se entregaron los listados con los datos correspondientes.
2	Solicitud técnica	Dado que será una póliza auto administrada, favor de confirmar que al término de la vigencia se obtendrá la diferencia con el importe de la Suma Asegurada total reportada en el periodo finalizado, a la que se aplicará la cuota media mensual, por un periodo igual a la mitad del periodo anterior, dando como resultado el importe del recibo (deudor o acreedor), correspondiente a este concepto, que incluye lo que corresponda a Modificaciones en las Sumas Aseguradas y bajas o altas de Asegurados.	Vida grupo: Remitirse a los puntos 17 y 18 del punto denominado "I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO" del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo. Seguro del Crédito para Vivienda: Remitirse al punto 9 del inciso B DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA de la Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda.
3	Solicitud Técnica	Por este conducto solicitamos a la convocante nos indique el presupuesto asignado para cada una de las partidas, seguro de vida y del crédito de la vivienda.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
			artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
4	Solicitud Técnica	Por este conducto solicitamos a la convocante nos confirme que solo la aseguradora adjudicada presentara costos por asegurado.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
5	Solicitud Técnica	Por este conducto solicitamos a la convocante nos confirme si el pago de la prima quedara a cargo del contratante.	Seguro de Vida Grupo: La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Seguro del Crédito para Vivienda: Remitirse al punto 5 del inciso E GENERALIDADES de la Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN****ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****NÚMERO ISS-004/2018****SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
6	Solicitud Técnica	Por este conducto solicitamos a la convocante nos indique la regla de suma asegurada, así como los beneficios solicitados.	Seguro de Vida Grupo: La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Seguro del Crédito para Vivienda: Remitirse al punto 1 y 2 del inciso B DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA de la Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda.
7	Solicitud Técnica	Por este conducto solicitamos a la convocante nos confirme la regla de suma asegurada en servidores públicos en activo: 20 veces el salario base de cotización elevado al mes con un mínimo de \$ 130,000 por participante. Jubilados antes del 16 de octubre de 1993 \$ 130,000 por participante. Jubilados después del 16 de octubre de 1993, 18 mensualidades de la pensión del año inmediato anterior a su fallecimiento, mínimo de 130,000.	Vida grupo: Remitirse a la sexta viñeta del punto IV. Generalidades del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN****ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****NÚMERO ISS-004/2018****SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
8	Punto 9 Convocatoria de seguros / numero 9 / criterio de evaluación y adjudicación.	Favor de confirmar que la adjudicación será por partida	Vida grupo: Remitirse al primer párrafo del numeral 1.2. CARACTERÍSTICAS DE CONTRATO contenido en la CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-004/2018.
9	Solicitud técnica	Favor de confirmar si es motivo de descalificación el no cubrir siniestros fuera de la vigencia contratada	Vida grupo: Remitirse al numeral 5 del apartado V. REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE CON LA PROPUESTA TÉCNICA del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo. Seguro del Crédito para Vivienda: Remitirse al punto 3 del inciso B DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA de la Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda.
10	Ficha técnica seguro de crédito de la vivienda Pregunta general	Favor confirmar que para la Partida 1 únicamente solicitan el beneficio básico (VIDA)	Remitirse al punto 1 del inciso B DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA de la Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
11	Solicitud técnica	Indicar información de siniestralidad detallada de al menos las últimas 3 vigencias, indicando: monto, cobertura afectada, vigencia, número de siniestros.	Vida grupo: Remitirse al apartado III. NÚMERO DE SINIESTROS, MONTOS Y TIPO DE SINIESTRO DE VIDA VIVIENDA Y DAÑOS DE LOS ÚLTIMOS NUEVE AÑOS del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo. Seguro del Crédito para Vivienda: Remitirse al inciso D NUMERO DE SINIESTROS, MONTOS Y TIPO DE SINIESTROS DE VIDA VIVIENDA DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS de la Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda.

THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

A) PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	2 Documentación para la emisión y entrega de la póliza	El 14 de mayo de 2004, así como en su reciente reforma del pasado 19 de julio de 2012 fueron expedidas las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, actualmente artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Disposiciones relativas a Prevenir el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. Por lo que las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros previo a la celebración de contratos de cualquier tipo, debemos integrar un expediente de	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		identificación del cliente que contenga la información y documentación tanto del contratante como de los asegurados prevista en dicha resolución, por lo que agradeceremos a la Convocante su declaración en el sentido de que la información respectiva le será entregada al licitante que resulte adjudicado en el presente proceso de adquisición pública, a la conclusión del Acto de Fallo a efecto de evitar retrasos en el inicio del servicio adjudicado. Favor de pronunciarse al respecto	
2	17 y Modelo de contrato SVG Modificaciones al contrato	Agradeceremos a la contratante confirmar que el modelo de contrato será ajustado mutuo acuerdo entre las partes, en función las condiciones de contratación que deriven del presente procedimiento de licitación y acorde a las disposiciones legales aplicables, por lo que no será necesario incluirlo en la propuesta técnica. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma.
3	18. Términos y condiciones de pago Forma de pago	Se solicita a la convocante ratificar que la prima del seguro es pagado por ustedes. Favor de pronunciarse al respecto.	Remitirse al sexto párrafo del punto 1.2. CARACTERÍSTICAS DE CONTRATO del apartado 1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A LICITAR, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DE LOS ASPECTOS DE CALIDAD REQUERIDOS.
4	19 Garantía	De acuerdo a la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en su art. 15 y 294 fracciones VIII, que a la letra dicen ARTÍCULO 15 - Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales ARTÍCULO 294.- A las Instituciones de Seguros les	No se acepta su propuesta.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		<p>estará prohibido:</p> <p>I. Dar en garantía los bienes de su activo, a excepción del efectivo o valores que requieran para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que correspondan</p> <p>Así mismos en los artículos 14 y 62 fracciones VIII, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros los cuales establecen:</p> <p>"Artículo 14.- "Mientras las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales".</p> <p>"Artículo 62.- A las instituciones de seguros les estará prohibido:</p> <p>VIII. Otorgar avales, fianzas o</p> <p>Se solicita a la convocante dejar sin efecto la Garantía Cumplimiento de contrato, con fundamento a los artículos anteriores</p> <p>Favor de pronunciarse al respecto</p>	
5	21 Pena Convencional	<p>Atentamente se solicita a la convocante confirmar que dicha penalización será sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose este a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>Vida grupo: La penalización se refiere al siniestro no pagado una vez que fue solicitado a la compañía allegando la documentación convenida en el contrato correspondiente.</p>
6	21 Pena Convencional	<p>En alcance a la pregunta anterior se solicita a la convocante confirmar que en caso de retraso en el pago de siniestros, el pago de penas convencionales se realizará al beneficiario del mismo en términos de lo previsto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>Vida grupo: La obligación del pago es de la aseguradora hacia el ISSSTELEON, quien funge como representante de la colectividad.</p>

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
7	ANEXO 1 Del representante legal	Es correcta nuestra apreciación que no es obligatoria la inscripción del poder notarial en Registro Público de la Propiedad y del Comercio tal como se prescribe en por el SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO en la tesis PODERES OTORGADOS POR SOCIEDADES MERCANTILES, REGISTRO DE LOS. Que se adjunta Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta en cuanto se refiere al documento en que conste el otorgamiento de las facultades que le fueron conferidas para suscribir las propuestas y contratos, al representante legal o apoderado.

B) PREGUNTAS TÉCNICAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	I, inciso 6. Documentos para el pago de siniestros	Se solicita a la convocante poder completar con la documentación del Beneficiario en cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas: Copia certificada de acta de nacimiento de(los) beneficiario(s). <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formato de Reclamación ✓ Designación de Beneficiario ✓ Copia de la identificación oficial del o los beneficiarios. ✓ En caso de que el beneficiario sea la esposa/o concubina/o se requiere original o copia certificada del acta de matrimonio actualizada o acreditación de concubinato ante autoridad judicial. ✓ Copia de comprobante de domicilio reciente con antigüedad no mayor 3 meses (servicio telefónico, luz, agua, predial), del o los beneficiarios. Favor de pronunciarse al respecto	Vida grupo: Remitirse a los numerales 7, 8, 9, 10 y 13 del apartado I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de vida Grupo.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
2	I. inciso 6. Documentos para el pago de siniestros	Con el fin de agilizar el pago se solicita a la convocante confirmar que para poder hacer el pago por transferencia bancaria nos entreguen Copia del encabezado del estado de cuenta bancario en donde sea visible la cuenta clabe, nombre del banco y nombre del titular de la cuenta. Favor de pronunciarse al respecto.	Vida grupo: Remitirse a los numerales 7 y 8 del apartado I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de vida Grupo.
3	I. inciso 6. Documentos para el pago de siniestros	Es correcta nuestra apreciación que si existe la designación de beneficiarios y con la finalidad de no apegarnos al Artículo 115 de la ley del ISSSTELEON, nos enviará la designación certificando que es la última que tenían en su poder sacando a paz y a salvo a la licitante adjudicada. Favor de pronunciarse al respecto.	Vida grupo: Remitirse a los numerales 6, 7, 8, 9, 10 y 13 del apartado I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de vida Grupo.
4	I. inciso 6. Documentos para el pago de siniestros	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se aceptan consentimientos de designación de beneficiarios anteriores o de otras compañías de antigüedad no mayor a 5 años. Favor de pronunciarse al respecto.	Vida grupo: Remitirse a los numerales 6, 7, 8, 9, 10 y 13 del apartado I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de vida Grupo.
5	I. inciso 7 Pago de Siniestro	Con el fin de dar cumplimiento a este punto se solicita a la convocante que para cumplir este punto: a) Cuando el pago sea a través de cheque, se envía el finiquito y el cheque a nombre de o de los beneficiarios al ISSSTELEON b) Cuando el pago sea a través de transferencia bancaria se envía el finiquito y copia de la transferencia hecha al beneficiario, al ISSSTELEON. Favor de pronunciarse al respecto.	Vida grupo: Remitirse a los numerales 6, 7, 8, 9, 10 y 13 del apartado I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de vida Grupo.
6	V. inciso 16 Requisitos técnicos	Se solicita a la convocante confirmar que los requisitos del 1 al 5 son los mismos solicitados en los numerales 7.2.12 al 7.2.15 y 7.2.19 Favor de pronunciarse al respecto.	Seguro de vida grupo: Se confirma.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

METLIFE MÉXICO, S.A.

A) PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	Página 10 de 36, numeral 1.2 sexto párrafo Características del Contrato.	En relación a los recursos presupuestales, solicitamos a la convocante nos indique el monto del presupuesto autorizado para cada una de las partidas Seguro de Vida Grupo y Seguro de Crédito para Vivienda. Favor de pronunciarse al respecto.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
2	Página 6 numeral III Objeto y Alcance, Página 16 Anexo A apartado Objeto. Descripción del servicio.	Respecto de las características de la colectividad asegurada y en apoyo al Estado Mexicano, como parte de los países miembros de la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y en ejecución del Acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones: esta Aseguradora tiene registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), la cláusula general por virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países mencionados (OCDE). Por lo anterior, se solicita a la Convocante se sirva ratificar que, en caso de que mi representada resulte adjudicada, la cláusula general referida, formará parte de las condiciones de seguro, objeto del presente procedimiento. Favor de Pronunciarse al Respeto.	Vida grupo: La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
3	Página 6 numeral III Objeto y Alcance, Página 16 Anexo A apartado Objeto. Descripción del servicio.	En complemento a la pregunta anterior y para el caso de que la misma sea contestada de en sentido negativo. Se solicita a la convocante se sirva ratificar que la permanencia en la colectividad o grupo asegurable, de todas las personas que participen de forma directa o indirecta en el presente seguro, que puedan ser relacionadas con las actividades ilícitas establecidas en los Artículos 139 a 139 Quinquies, 148 Bis, 193 a 199, 400 y 400 Bis del Código Penal Federal, quedarán sujetas a lo estipulado en las disposiciones legales aplicables, en el entendido que las Instituciones de Seguros, están legalmente impedidas para establecer una relación jurídica con personas relacionadas con dichas actividades ilícitas, lo anterior de conformidad con el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y Disposiciones Generales vigentes. Favor de Pronunciarse al Respeto.	Vida grupo: La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
4	Página 15 numeral 7.2 Contenido de la Propuesta Técnica	Amablemente solicitamos a la Convocante indicar si cumplimos con la Propuesta Técnica presentando la Ficha Técnica de cada seguro que contenga las modificaciones y especificaciones que deriven de la junta de aclaraciones, además de los documentos señalados en los puntos 7.2.1 a 7.2.18. Favor de pronunciarse al respecto.	Vida grupo: Para cumplir con la propuesta técnica y económica, se deberá de cumplir y entregar en tiempo y forma con TODO lo establecido en la convocatoria de la licitación, en las bases respectivas, anexos y en cada una de las fichas técnicas, así como también, lo que resulte de la Junta de Aclaraciones.
5	Página 16, numeral 7.2.2 Documentación para firma de contrato.	Agradeceremos de la Convocante indicar que cuando soliciten documentación original podemos incluir documentación certificada por notario público ya que tiene el mismo valor que los documentos originales. Favor de pronunciarse al respecto.	Se acepta su propuesta.
6	Página 17 de numeral 7.2.10 Normas Oficiales Mexicanas	Amablemente se solicita a la Convocante permita anotar en el Anexo 11, la leyenda "NO APLICA", toda vez que en materia de Seguros, no existen Normas Oficiales que deban cumplirse, y presentar una carta bajo protesta de decir verdad que el servicio que se solicita, se realiza en función del	No se acepta su propuesta. Además de lo indicado en el numeral 7.2.10 y en el anexo 11, deberá de agregarse que se tiene el conocimiento y acatamiento de las disposiciones contenidas, en la Ley

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		conocimiento y acatamiento de las disposiciones contenidas, en la Ley Instituciones de Seguros y de Fianzas, la Ley sobre el Contrato de Seguro y demás disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.	Instituciones de Seguros y de Fianzas, la Ley sobre el Contrato de Seguro y demás disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
7	Página 27 numeral 15 Inspección Página 27 numeral 15 Inspección	Se solicita a la convocante se sirva ratificar que las visitas de inspección se realizarán con previa notificación a los licitantes que participen en el presente procedimiento de adquisición pública. Favor de pronunciarse al respecto.	No se ratifica.
8	Página 28 numeral 17. Firma del Contrato.	Agradeceremos confirmar que se entregará al concursante adjudicado la información de identificación del cliente para el expediente, el cual debe contener al menos: datos generales, nombramiento o poder del representante legal, identificación del representante legal; para dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas Favor de pronunciarse al respecto.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
9	Página 30, numeral 19. Garantía de cumplimiento del contrato.	Hacemos del conocimiento de la convocante que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con base en la normatividad y sistemas de control a que están sujetas las instituciones de seguros en nuestro país; consideran a éstas como de "acreditada solvencia" y por tanto les tiene prohibido otorgar avales, fianzas o cauciones; determinación que se encuentra visible en el texto de los artículos 15 Y 294 de la citada Ley. Por lo anterior, se solicita a esa H. Convocante se sirva eliminar el requisito mencionado en el numeral de referencia. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta.
10	Página 31 de 35, numeral 21. Penas Convencionales.	Se solicita a la Convocante ratifique que dicha penalización será sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose este a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos	No se ratifica.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		establecidos. Favor de pronunciarse al respecto.	
11	Anexos 14-I y 14-II, En relación al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).	Estimaremos a la Convocante indicar si en dichos anexos podemos agregar la siguiente nota: "El seguro de Vida no causa I.V.A". Favor de pronunciarse al respecto	Si podrá agregarse lo solicitado.
12	Modelo de Contrato, Seguro de Vida Grupo y Seguro del Crédito para Vivienda	Pregunta general para toda la partida. Modelo de Contrato. Se solicita a la convocante se sirva ratificar que dicho documento constituye solo un formato el cual deberá ser ajustado por la convocante y la institución que resulte adjudicada. Asimismo dicho contrato versará sobre la expedición de la póliza del Seguro de Vida y que su contenido será acorde a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y aquellas modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones. Favor de Pronunciarse al Respeto.	Se ratifica.

B) PREGUNTAS TÉCNICAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	Página 15 de 36, numeral 7.2. Seguro de Vida Grupo, Ficha Técnica	Agradeceremos confirmar que para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, operarán de acuerdo a las condiciones generales ofrecidas por esta Aseguradora y registradas ante la CNSF, siempre y cuando no contravengan a las Disposiciones legales vigentes. Favor de pronunciarse al respecto.	Vida grupo: Remitirse al apartado I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO.

12/11

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
2	Página 15 de 36, numeral 7.2. Seguro de Vida Grupo, Ficha Técnica	En alcance a la pregunta anterior apreciaremos confirmar que las condiciones generales de cada seguro serán presentadas únicamente por la Aseguradora adjudicada. Favor de pronunciarse al respecto.	Vida grupo y Seguro del Crédito para Vivienda: Remitirse al primer párrafo del numeral 1.2. CARACTERÍSTICAS DE CONTRATO de la CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-004/2018.
3	I. Descripción del Seguro de Vida Grupo, numeral 1. Seguro de Vida Grupo, Ficha Técnica	En relación al nombre del seguro MetLife México tiene autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas denominar al "Seguro de Vida Grupo" como "Seguro Institucional de Vida Grupo", otorgando las mismas condiciones solicitadas, amablemente solicitamos a la Convocante indicar si ¿podemos utilizar esta denominación para la presentación de las propuestas? Favor de pronunciarse al respecto.	Vida grupo: Remitirse al primer párrafo del numeral 1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A LICITAR, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DE LOS ASPECTOS DE CALIDAD REQUERIDOS y al numeral 7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE TÉCNICO Y EL ECONÓMICO de la CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-004/2018.
4	I. Descripción del Seguro de Vida Grupo, numeral 1. Seguro de Vida Grupo, Ficha Técnica	Favor de ratificar que el riesgo que solicitan cubrir es el de fallecimiento. Favor de pronunciarse al respecto.	Se debe cubrir el fallecimiento así como la figura que en la legislación civil del Estado se conoce como Presunción de muerte.

12/09

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
5	I. Descripción del Seguro de Vida Grupo, numeral 3. Seguro de Vida Grupo, Ficha Técnica	Para la elaboración de la propuesta económica amablemente solicitamos a la Convocante proporcionar por medio de archivo electrónico de preferencia en Excel, el detalle de los 60,182 asegurados indicando quienes son activos y quienes jubilados e incluyendo el RFC o fecha de nacimiento, puesto, salario base mensual o pensión mensual, según sea el caso y suma asegurada. Favor de pronunciarse al respecto.	Vida grupo: Al momento del registro se entregó la información necesaria para elaborar la propuesta correspondiente. El resto de los datos se proporcionará únicamente al licitante que resulte ganador para la emisión de las pólizas correspondientes.
6	I. Descripción del Seguro de Vida Grupo, numeral 5. Seguro de Vida Grupo, Ficha Técnica	Favor de indicarnos si los 7 casos de fallecimiento de servidores públicos que desempeñaban alguna actividad de alto riesgo ya se encuentran considerados en la siniestralidad de 2018 que indican en la tabla del numeral III. En caso de respuesta negativa, favor de proporcionarnos el monto reclamado por estos casos. Favor de pronunciarse al respecto.	Ya se encuentran.
7	I. Descripción del Seguro de Vida Grupo, numeral 7. Seguro de Vida Grupo, Ficha Técnica	Favor de confirmar que derivado de que el pago de la suma asegurada deberá hacerse al Contratante, éste causará la retención del ISR, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Favor de pronunciarse al respecto.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
8	I. Descripción del Seguro de Vida Grupo, numeral 7. Seguro de Vida Grupo, Ficha Técnica	Toda vez que el pago de la suma asegurada lo efectuará directamente la Convocante, se pide indicar la forma en la que se hará del conocimiento de la aseguradora, si los beneficiarios son familiares directos que cumplen con lo dispuesto en la fracción I del artículo 151 de la Ley del ISR y se cumplan los demás requisitos establecidos en la fracción XI del artículo 27 de la misma Ley. Lo anterior a efecto de que la aseguradora calcule el monto de la indemnización con la aplicación del correspondiente descuento del impuesto sobre la renta, ya que se trata de una disposición legal	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		obligatoria. Favor de pronunciarse al respecto.	
9	I. Descripción del Seguro de Vida Grupo, numeral 12. Seguro de Vida Grupo, Ficha Técnica	Los asegurados que durante la vigencia del contrato adquirieran la calidad de jubilados seguirán asegurados bajo la condición de jubilados con la suma asegurada que les corresponde a los jubilados y ya no con la de activos. Favor de pronunciarse al respecto.	Remitirse al último párrafo de la sexta viñeta del anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo del apartado IV. Generalidades.
10	Numeral III, Número de siniestros, monto y tipo de siniestro de vida de los últimos nueve años Seguro de Vida Grupo, Ficha Técnica	Amablemente solicitamos a la Convocante nos indique si la siniestralidad presentada incluye siniestros ocurridos y no reportados. Favor de pronunciarse al respecto.	La siniestralidad presentada en el numeral III. NÚMERO DE SINIESTROS, MONTOS Y TIPO DE SINIESTRO DE VIDA VIVIENDA Y DAÑOS DE LOS ÚLTIMOS NUEVE AÑOS no contiene siniestros ocurridos y no reportados.
11	Numeral IV. Generalidades, viñeta 5, Seguro de Vida Grupo, Ficha Técnica	En relación a la forma de pago, apreciaremos de la Convocante ratificar que la prima será pagada al 100% con recursos propios del ISSSTELEON. Favor de pronunciarse al respecto.	Remitirse al sexto párrafo del numeral 1.2 CARACTERÍSTICAS DE CONTRATO de la CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-004/2018.
12	I. Descripción del Seguro de Vida Grupo, numeral 13. Seguro de Vida Grupo, Ficha Técnica	Favor de confirmar que el beneficiario debe proporcionar una copia de su comprobante de banco, a fin de realizar la transferencia electrónica bancaria del pago de la suma asegurada. Favor de pronunciarse al respecto.	Remitirse a los numerales 6, 7, 8, 9, 10 y 13 del apartado I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de vida Grupo.
13	i. Descripción del Seguro de Vida Grupo, numeral 14. Seguro de Vida Grupo, Ficha Técnica	Se pide a la Convocante indicar el documento que sirva de comprobante a la Aseguradora de que ya cumplido con el pago de la suma asegurada: <ul style="list-style-type: none"> El responsable acreditado del ISSSTELEON, firmará a la aseguradora la carta finiquito con la que se entrega el pago de la suma asegurada. El ISSSTELEON será responsable de devolver a la aseguradora el acuse de recibo de los cheques firmados por los beneficiarios. 	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		Favor de pronunciarse al respecto.	Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
14	I. Descripción del Seguro de Vida Grupo, numeral 14. Seguro de Vida Grupo, Ficha Técnica	Se pide a la Convocante confirmar en caso de reclamación de los beneficiarios, por inconformidad en la forma en que se pagó la suma asegurada, deberán acudir directamente con la Convocante. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma. Se hace la aclaración que la Convocante puede aceptar o no aceptar el servicio en los términos de la pena convencional señalada tanto en las bases como en el modelo de contrato.
15	I. Descripción del Seguro de Vida Grupo, numeral 14. Seguro de Vida Grupo, Ficha Técnica	Agradeceremos confirmar que en los casos en que los beneficiarios acudan personalmente a tramitar el pago de su siniestro ante la aseguradora, sólo se debe notificar al ISSSTELEON, que se ha pagado la suma asegurada. Favor de pronunciarse al respecto.	No se confirma. El trámite se debe hacer de conformidad con los numerales 6, 7, 8, 9, 10 y 13 del apartado I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de vida Grupo.
16	I. Descripción del Seguro de Vida Grupo, numeral 6. Seguro de Vida Grupo, Ficha Técnica	Se pide a la Convocante confirmar que junto con la entrega de la documentación para el pago de siniestros, se notificará si no existen beneficiarios y por ello no se entrega la designación correspondiente. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma.
17	I. Descripción del Seguro de Vida Grupo, numeral 12. Seguro de Vida Grupo, Ficha Técnica	Se pide indicar si los jubilados, pueden renunciar voluntariamente al seguro de vida, o es obligatorio que lo contraten. Favor de pronunciarse al respecto.	Todos los Jubilados, pensionados por vejez, pensionados por invalidez y pensionados por riesgo de trabajo, se encuentran contemplados para este beneficio o seguro, salvo en el caso de aquellos que obtengan su jubilación en la modalidad de retiros programados o renta mensual vitalicia.
18	I. Descripción del Seguro de Vida Grupo, numeral 12. Seguro de Vida Grupo, Ficha Técnica	En el caso de los jubilados y pensionistas que deseen incorporarse al seguro voluntariamente, la prima del seguro, se paga con recursos propios del ISSSTELEON, o bien el jubilado o pensionista entrega el importe al ISSSTELEON para su pago a la aseguradora, esta precisión es importante, por la aplicación de la retención del impuesto sobre la	En caso de que se dé ese supuesto, la prima del seguro se pagaría con recursos del jubilado.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		renta, al momento del pago de la suma asegurada. Favor de pronunciarse al respecto.	
19	I. Descripción del Seguro de Vida Grupo, numeral 12. Seguro de Vida Grupo, Ficha Técnica	En el caso de los jubilados y pensionistas que deseen incorporarse al seguro voluntariamente, la aseguradora adjudicada estará obligada a recabar la designación de beneficiarios y entregarla a la Convocante. Favor de pronunciarse al respecto.	Negativo. La convocante recabaría la designación de beneficiarios y la entregaría a la adjudicada.
20	I. Descripción del Seguro de Vida Grupo, numeral 17. Seguro de Vida Grupo, Ficha Técnica	Agradeceremos indicar si es posible que la aseguradora adjudicada realice una campaña de actualización de designaciones de beneficiarios durante toda la vigencia de la póliza, a fin de coadyuvar al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 112 de la Ley del ISSSTELEON. Favor de pronunciarse al respecto.	No es posible.
21	Modelo de Contrato Seguro de Vida Grupo Cláusula Tercera.	Se pide confirmar que para la presente licitación, no se llevará a cabo ninguna subasta. Favor de pronunciarse al respecto.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
22	Primer párrafo Ficha Técnica Seguro de Crédito para Vivienda	Entendemos que este seguro es únicamente para cubrir a servidores públicos en activo. Favor de pronunciarse al respecto.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
23	Inciso B, Descripción del seguro de crédito para vivienda, numeral 1, Ficha Técnica Seguro de Crédito para Vivienda	En relación al nombre del seguro MetLife México tiene autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas denominar al "Seguro de Crédito para Vivienda" como "Seguro Institucional de Vida Grupo", otorgando las mismas condiciones solicitadas, amablemente solicitamos a la Convocante indicar si ¿podemos utilizar esta denominación para la presentación de las propuestas? Favor de pronunciarse al respecto.	En este caso en particular, se deberá de acreditar mediante documentación oficial que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas denomina al "Seguro de Crédito para Vivienda" como "Seguro Institucional de Vida Grupo" así como también, deberá de entregar un escrito en donde bajo protesta de decir verdad que el "Seguro Institucional de Vida Grupo" otorga las mismas condiciones solicitadas para el "Seguro de Crédito para Vivienda", debidamente firmado por el representante legal o apoderado.
24	Inciso B, Descripción del seguro de crédito para vivienda, numeral 1, Ficha Técnica Seguro de Crédito para Vivienda	Favor de confirmar que las coberturas que solicitan son: fallecimiento o incapacidad total y permanente. Favor de pronunciarse al respecto.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.
25	Inciso B, Descripción del seguro de crédito para vivienda, numeral 1, Ficha Técnica Seguro de Crédito para Vivienda	En relación a la cobertura de Invalidez Total y Permanente, amablemente solicitamos a la Convocante indicar si existen personas que se encuentran en proceso de dictamen de la invalidez, de ser así indicar quienes son. Favor de pronunciarse al respecto.	No se cuenta con esa información.
26	Inciso B, Descripción del seguro de crédito para vivienda, numeral 1, Ficha Técnica Seguro de Crédito para Vivienda	Agradeceremos de la Convocante confirmar que en los casos de Invalidez Total Permanente, la fecha de siniestro será la establecida en el Dictamen Médico, por lo que se deberá presentar el "Aviso de baja" a fin de constatar que el asegurado hizo valer el evento ante el Contratante. Favor de pronunciarse al respecto.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.:

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
31	Inciso D. Número de siniestros, montos y tipo de siniestro de vida vivienda y daños de los últimos 5 Ficha Técnica Seguro de Crédito para Vivienda	Amablemente solicitamos a la Convocante nos indique si la siniestralidad presentada contiene siniestros ocurridos y no reportados. Favor de pronunciarse al respecto.	Al momento del registro se entregó la información necesaria para elaborar la propuesta correspondiente. La información de la siniestralidad está en el inciso D de la Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda. No contiene siniestros ocurridos y no reportados.
32	Inciso D. Número de siniestros, montos y tipo de siniestro de vida vivienda y daños de los últimos 5 años, Ficha Técnica Seguro de Crédito para Vivienda	Entendemos que la información de siniestralidad referente a Daños no se debe de considerar ya que no se está solicitando esa cobertura sino solamente el fallecimiento y la incapacidad total y permanente. Favor de pronunciarse al respecto.	No deberá incluir la cobertura de daños a la propiedad objeto del préstamo. Solo se concursará el seguro del crédito para vivienda. El seguro de daños será cubierto, como en los últimos años, por el Instituto
33	Inciso E. Generalidades, numeral 5, en relación a la forma de pago, Ficha Técnica Seguro de Crédito para Vivienda	Estimaremos a la Convocante confirmar si es correcta nuestra apreciación que la prima es pagada por la Convocante con recursos propios del asegurado. Favor de pronunciarse al respecto.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.

SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	BASES, ASEGURADOS	Le pedimos a la licitante nos indique si el seguro es obligatorio para el personal elegible indicado. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Vida Grupo: Si.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
2	BASES, COBERTURAS.	Agradeceremos de la Convocante ratifique si es correcta nuestra apreciación, para la partida de Seguro de Vida solamente se solicita la cobertura de Fallecimiento. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Fallecimiento así como la figura que en la legislación civil del Estado se conoce como Presunción de muerte.
3	BASES, COBERTURAS.	Agradeceremos de la Convocante ratifique si es correcta nuestra apreciación, para la partida de Seguro de Crédito para la Vivienda se solicitan las coberturas de Fallecimiento, Invalidez Total, Incapacidad Parcial Permanente o Invalidez Definitiva FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.
4	BASES, COBERTURAS.	Agradeceremos a la Convocante confirmar nos permita sustituir las coberturas de Invalidez Total, Incapacidad Parcial Permanente o Invalidez Definitiva por la cobertura Invalidez Total y Permanente ya que es esta cobertura la que nuestra Aseguradora tiene registrada ante la CNSF. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.
5	BASES, COBERTURAS.	Solicitamos a la convocante ratificar que en el caso de la partida de Seguro de Vida Grupo se solicitan las siguientes sumas aseguradas: Activos, 20 meses de sueldo con mínimo de 130,000.00; Jubilados antes de 16/10/1993, 130,000.00; Jubilados después de 16/10/1993, 18 meses de pensión con mínimo de 130,000.00. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Remitirse a la sexta viñeta del punto IV. Generalidades del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo.
6	BASES, COBERTURAS.	Solicitamos a la convocante ratificar que para la partida de Seguro de Crédito para la Vivienda las coberturas de Invalidez y Fallecimiento son excluyentes. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Remitirse al inciso B DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA de la Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda
7	BASES, COBERTURAS.	Solicitamos a la convocante confirmar qué Institución será la encargada de dictaminar la Invalidez. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
8	BASES, COBERTURAS.	Favor de confirmar que para el caso de la invalidez, la fecha de siniestro será la establecida en el dictamen médico otorgada por la Institución que dictamine. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Certificado de Pensión emitido por el ISSSTELEON.
9	BASES, COBERTURAS.	Solicitamos a la convocante ratificar que para la Invalidez, en el caso de existir controversia en el dictamen expedido por la Institución competente, la Aseguradora podrá valorar la procedencia de dicho dictamen mediante un Médico Especializado y Certificado en Salud del Trabajo con el historial completo de dicha invalidez. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta
10	BASES, COBERTURAS.	Favor de indicar si a la fecha se tiene conocimiento de asegurados con alguna incapacidad temporal o licencia médica en alguna de las dos partidas, en caso afirmativo se solicita a la convocante proporcionar el detalle de dicho personal indicando nombre, R.F.C. o fecha de nacimiento, el subgrupo y póliza a la que pertenece así como la causa que originó la incapacidad. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta
11	BASES, COBERTURAS.	Favor de confirmar que en caso de requerir se cubra a personal en licencia médica con o sin goce de sueldo, agradeceremos confirme que el pago de primas de dicho personal será a cargo de la Convocante. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Vida grupo: Remitirse al número 6 del numeral I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo. Seguro Crédito Vivienda: Remitirse al inciso B DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA de la Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda.
12	BASES,	Favor de mencionar a detalle si a la fecha tiene reclamos pendientes de pago en alguna de las dos partidas. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Si.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
13	BASES.	Favor de confirmar que en caso de surgir y/o tener reclamos pendientes de pago, serán a cargo de la aseguradora que fue adjudicada en la vigencia de la fecha que ocurrió el siniestro. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se confirma.
14	BASES.	Se solicita amablemente a la convocante aclarar si en las últimas 3 vigencias han cambiado las condiciones a aplicar en alguna de las dos partidas, especifique. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No.
15	BASES, ADMINISTRACIÓN.	Favor de ratificar que la póliza será auto administrada, y al final de la vigencia se realizará el cobro o devolución de prima por los movimientos de altas, bajas o cambios de suma asegurada, en caso contrario favor de especificar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Vida grupo: Remitirse a los números 18 y 19 del numeral i. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo. Seguro de Crédito para la Vivienda: Remitirse a los números 9 y 10 del inciso B. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica.
16	BASES, CONDICIONES GENERALES.	Se solicita amablemente a la Convocante ratificar que para todos aquellos conceptos no descritos en las bases de la presente licitación, operarán las Condiciones Generales, así como las exclusiones que operen para mi representada, registradas ante la CNSF, prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Vida grupo: Remitirse al número 1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A LICITAR, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DE LOS ASPECTOS DE CALIDAD REQUERIDOS de la CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-004/2018. Seguro de Crédito para la Vivienda: Remitirse al número 1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A LICITAR, CARACTERÍSTICAS DEL

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
			CONTRATO A CELEBRAR Y DE LOS ASPECTOS DE CALIDAD REQUERIDOS de la CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-004/18.
17	BASES, FORMA DE PAGO.	Favor de confirmar que la forma de pago será mensual para ambas partidas, en caso contrario favor de especificar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se confirma.
18	BASES, PAGO DE PRIMA.	Se agradecerá especifique si la convocante cubrirá al 100% la prima del seguro de ambas partidas. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se confirma.
19	BASES, PAGO DE PRIMA.	En alcance a la pregunta anterior, y en caso de resultar negativa, agradeceremos nos indique el porcentaje de contribución del asegurado. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La respuesta anterior fue afirmativa.
20	BASES, PAGO DE PRIMA.	En caso de ser una póliza contributaria agradeceremos ratifiquen que la convocante será la encargada de recabar dichas primas y entregarlas a la aseguradora, en caso contrario favor de especificar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
21	BASES.	Favor de confirmar que la cotización se realiza con base en el listado de asegurados, sumas aseguradas y/o beneficios presentados. Cualquier cambio en dicha base alterará el precio de la propuesta basándose en las cuotas y descuentos ofertados a la convocante. FAVOR DE	Vida grupo: Remitirse al número 3 del numeral I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN****ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****NÚMERO ISS-004/2018****SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
31	BASES GENERALES.	Se solicita amablemente a la convocante nos permita sin ser motivo de descalificación incluir en la propuesta Económica la Leyenda "El Seguro de Vida no Causa I.V.A.", lo anterior debido que el seguro de Vida no es causa de I.V.A., en caso contrario especifique. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No será motivo de descalificación el agregar en la propuesta económica la leyenda "El Seguro de Vida no Causa I.V.A."
32	BASES GENERALES.	Amablemente solicitamos a la convocante, nos indique cual es el tiempo de gracia que deberá de contemplarse a partir del inicio de periodo a cubrir y la fecha de la realización del pago de las primas correspondientes por parte del contratante. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
33	BASES ADJUDICACIÓN.	Amablemente solicitamos a la convocante, nos ratifique, que en caso de que mi representada resultase favorecida con el fallo de adjudicación, y en el caso de presentarse un siniestro en un periodo al descubierto por falta de pago por parte de la convocante, este no será indemnizado ya que estaría presentándose fuera del periodo de gracia pactado. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
34	GENERALES:	Se solicita amablemente a la convocante, considerar que en caso de solicitarse indemnización para la cobertura de fallecimiento se entregará a la aseguradora la siguiente documentación: 1. Original del Consentimiento o designación de beneficiarios, firmado por el asegurado o con huella digital y dos firmas al ruego del personal de Recursos Humanos de la dependencia; en caso de no existir el mismo, se deberá proporcionar copia certificada del Juicio Sucesorio con nombramiento,	Vida grupo: Remitirse al número 6 del numeral I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		<p>aceptación y protesta del cargo de albacea.</p> <p>2. Original o copia certificada del Acta de Defunción actualizada NO mayor de tres meses.</p> <p>3. Original o copia certificada del Acta de Nacimiento del asegurado NO mayor de tres meses.</p> <p>4. Copia simple de la identificación oficial (credencial de elector, pasaporte vigente o cédula profesional) del asegurado.</p> <p>5. Declaración 2 (formato de Seguros Banorte) debidamente requisitada y firmada por el médico tratante.</p> <p>6. Declaración 1 (formato de Seguros Banorte) debidamente requisitada y firmada por cada beneficiario.</p> <p>7. Original o copia certificada del Acta de Nacimiento de cada beneficiario NO mayor de tres meses.</p> <p>8. Copia simple de la identificación oficial (credencial de elector, pasaporte vigente o cédula profesional) de cada beneficiario.</p> <p>9. De ser necesario, copia certificada de la carta aclaratoria ante Notario Público, del nombre del asegurado o beneficiarios, con dos testigos.</p> <p>10. En caso de que el beneficiario sea menor, documentación del padre sobreviviente, o copia certificada del Juicio de Tutoría con la aceptación del cago definitivo y documentación del tutor.</p> <p>11. En caso de que la suma asegurada a pagar sea por meses de sueldo, es necesario incluir el último recibo de nómina a la fecha del fallecimiento.</p> <p>FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
35	BASES INDEMNIZACIÓN FALLECIMIENTO.	Se solicita a amablemente a la convocante que de acuerdo a disposiciones fiscales, debe de considerar que en caso de indemnización cuando el beneficiario no tenga parentesco directo con el asegurado y no entregue documentación en referencia al RFC o la homoclave no podrá cubrirse la indemnización correspondiente, hasta en tanto no se cumpla con la entrega de este requisito a la aseguradora, con el fin de hacer la retención de impuestos correspondientes que nos marca la Ley. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Remitirse al artículo 108 de la Ley vigente del ISSSTELEON así como a los números 7 y 8 del numeral 1. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo.
36	BASES, VIGENCIA.	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que la vigencia de la póliza para cada partida iniciará el día 31 de diciembre 2018 a las 12:00 horas y concluirá el día 31 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	Remitirse al numeral 1.2. CARACTERÍSTICAS DE CONTRATO de la CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-004/2018.
37	GENERALES.	El 14 de Mayo de 2004, así como en su reforma del pasado 19 de Julio de 2012 fueron expedidas las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la ley de general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros, actualmente artículo 492 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas. Disposiciones relativas a prevenir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. por lo que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros previo a la celebración de contratos de cualquier tipo, debemos integrar un expediente de identificación del cliente que contenga la información y documentación tanto del contratante como de los asegurados prevista en dicha resolución, por lo que agradeceremos a la convocante su declaración en el sentido de que la información respectiva le será entregada al licitante que resulte adjudicado en el presente proceso de adquisición pública, a la conclusión del acto de fallo. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
38	GENERALES.	De la manera más atenta solicitamos a la convocante indique si para el presente proceso deberemos de considerar la participación de Asesor de Seguros (agente) para la atención de la póliza objeto del presente concurso. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No.
39	GENERALES.	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, de la manera más atenta, agradeceremos a la convocante nos indique si la asignación de agente será por parte de la convocante o bien libremente por la aseguradora ganadora. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La respuesta anterior es negativa.
40	GENERALES.	En alcance a las 2 preguntas anteriores, de la manera más atenta, agradeceremos a la convocante nos indique el porcentaje de comisión que deberemos de considerar dentro de la propuesta. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Ambas respuestas son negativas.
41	PROPUESTA TÉCNICA:	De la manera más atenta agradeceremos a la convocante que considerando la forma de presentación indicada en las bases y donde se solicita documentos originales o copia certificada y copia simple, nos permita sin ser motivo de descalificación no foliar los originales o copias certificadas toda vez que estos cumplen una función de cotejo para las copias simples. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta.
42	PROPUESTA TÉCNICA:	De la manera más atenta agradeceremos a la convocante que considerando la forma de presentación indicada en las bases y donde se solicita documentos originales o copia certificada y copia simple, nos permita sin ser motivo de descalificación no firmar los originales o copias certificadas toda vez que estos cumplen una función de cotejo para las copias simples. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
43	BASES, SEGURO DE VIDA GRUPO FICHA TÉCNICA, DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA.	Se solicita amablemente a la Convocante confirmar que deberemos considerar para nuestra cotización los 60,182 asegurados con una Suma Asegurada Total de \$20,428,193,695.01 con corte al 30 de Septiembre del presente. en caso contrario favor de especificar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Remitirse al punto 3 del numeral 1. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO DEL ANEXO LLAMADO FICHA TÉCNICA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO.
44	BASES, SEGURO DE VIDA GRUPO FICHA TÉCNICA, DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA.	Se solicita amablemente a la convocante proporcionar la lista de personal asegurable para dicha propuesta en formato Excel, desglosando nombre, RFC, fecha de nacimiento, edad, ocupación, salario mensual y en el caso de los pensionados o jubilados indicar a fecha de jubilación FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta. Al momento del registro se entregó la información necesaria para elaborar la propuesta correspondiente. El resto de los datos se proporcionará únicamente al licitante que resulte ganador para la emisión de las pólizas correspondientes.
45	BASES, SEGURO DE VIDA GRUPO FICHA TÉCNICA, DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA.	Agradeceremos de la Convocante ratifique si es correcta nuestra apreciación, para la partida de Seguro de Vida Grupo solamente se solicita la cobertura de Fallecimiento. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Esta pregunta ya se respondió en el reactivo número 2 formulada por esta misma compañía.
46	BASES, SEGURO DE VIDA GRUPO FICHA TÉCNICA, DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA.	Dado que la obligación de las aseguradoras es entregar en caso de siniestro la Suma Asegurada a los beneficiarios, se solicita amablemente a la convocante funde y motive la necesidad de ser ella quien sea en primer término beneficiario de cualquier siniestro presentado. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	De conformidad con el artículo 108 de la Ley vigente del ISSSTELEON, el Instituto funge como representante de la colectividad.
47	BASES, SEGURO DE VIDA GRUPO FICHA TÉCNICA, DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA.	En alcance a la pregunta anterior, hacemos del conocimiento de la convocante que de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta la suma asegurada se debe pagar al 100% cuando se realice directamente al cónyuge, a la persona con quien hubiera vivido en concubinato, a sus ascendientes o descendientes en línea recta, por haber sido designados como beneficiarios por el asegurado, en el caso de que el beneficiario sea distinto de los antes mencionados se debe retener el 20% de la Suma Asegurada, conforme a lo establecido en el Artículo 109 fracción XVII y 167	No se acepta su propuesta.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		fracción XVI de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como el Artículo 220 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Derivado de lo anterior que la Suma asegurada sea entregada al ISSSTELEON, se le solicita atentamente a la convocante, confirmar que a la suma asegurada a pagar se disminuirá un 20% que se debe retener para efectos fiscales. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
48	BASES, SEGURO DE CRÉDITO A LA VIVIENDA FICHA TÉCNICA, CRÉDITOS AUTORIZADOS Y ENTREGADOS.	Se solicita amablemente a la Convocante confirmar que deberemos considerar para nuestra cotización los 7,375 asegurados con un Saldo insoluto Total de \$2,022,941,161.97 con corte al 30 de Septiembre del presente, en caso contrario favor de especificar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.
49	BASES, SEGURO DE CRÉDITO A LA VIVIENDA FICHA TÉCNICA, CRÉDITOS AUTORIZADOS Y ENTREGADOS.	Solicitamos amablemente a la convocante nos indique si el personal puede contratar más de 1 crédito y en su caso cuantos créditos puede adquirir como máximo. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Los servidores públicos solamente podrán obtener un crédito durante su vida laboral.
50	BASES, SEGURO DE CRÉDITO A LA VIVIENDA FICHA TÉCNICA, DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE CRÉDITO.	Agradeceremos de la Convocante ratifique si es correcta nuestra apreciación, para la partida de Seguro de Crédito para la Vivienda se solicitan las coberturas de Fallecimiento, Invalidez Total, Incapacidad Parcial Permanente o Invalidez Definitiva. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.
51	BASES, SEGURO DE CRÉDITO A LA VIVIENDA FICHA TÉCNICA, DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE CRÉDITO.	Solicitamos a la convocante ratificar que para la partida de Seguro de Crédito para la Vivienda las coberturas de Invalidez y Fallecimiento son excluyentes. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
52	BASES, SEGURO DE CRÉDITO A LA VIVIENDA FICHA TÉCNICA, DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE CRÉDITO.	Solicitamos a la convocante ratificar que mensualmente se reportarán los saldos insolutos para la partida de Seguro de Crédito para la Vivienda FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta.
53	BASES, SEGURO DE CRÉDITO A LA VIVIENDA FICHA TÉCNICA, DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE CRÉDITO.	En relación a la pregunta anterior, estimaremos de la convocante ratifique que para el caso de la Incapacidad Total Permanente e incapacidad parcial permanente del 50%, la fecha de siniestro será la establecida en el dictamen médico otorgado por la Institución que dictamine. Por lo que se deberá presentar el aviso de baja a fin de constatar que el asegurado hizo valer el evento ante el Contratante. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.
54	BASES, SEGURO DE CRÉDITO A LA VIVIENDA FICHA TÉCNICA, DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE CRÉDITO.	Solicitamos a la convocante ratificar que para la Invalidez, en el caso de existir controversia en el dictamen expedido por la institución competente, la Aseguradora podrá valorar la procedencia de dicho dictamen mediante un Médico Especializado y Certificado en Salud del Trabajo con el historial completo de dicha invalidez. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta.
55	BASES, SEGURO DE CRÉDITO A LA VIVIENDA FICHA TÉCNICA, DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE CRÉDITO.	Solicitamos a la convocante ratificar que mensualmente se reportarán los saldos insolutos para la partida de Seguro de Crédito para la Vivienda. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta.
56	BASES, FACTURACIÓN.	Solicitamos a la convocante ratificar que es correcta nuestra apreciación al entender que la facturación es por póliza a nombre del Instituto al que representan, en caso contrario favor de especificar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La factura que deberá emitir el licitante ganador para el pago que se hace mención en el numeral 18.1 de las bases a la convocatoria de la presente licitación, será por partida adjudicada (Seguro de Vida Grupo y/o Seguro del Crédito para

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
			Vivienda).
57	BASES, GENERALES.	De la manera más atenta solicitamos a la convocante nos indique el número de partida presupuestal para el pago de las pólizas del presente. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO

A) PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES	SE PIDE AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES EN FORMATO WORD. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Las bases se entregan en formato PDF debido a que son las bases que están autorizadas, y en cuanto a la junta de aclaraciones, se les entrega una copia de la misma con todas las firmas de los presentes, asimismo, tales documentos, se publican en la página web oficial del ISSSTELEON

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
2	III. CALENDARIO DE EVENTOS PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	SE PIDE A LA CONVOCANTE MODIFICAR LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, YA QUE ENTRE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA PRESENTACIÓN EXISTE UN PLAZO DE 3 DÍAS NATURALES, LO CUAL VA EN CONTRA DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE A LA LETRA DICE: AL CONCLUIR CADA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS, CONSIDERANDO QUE ENTRE LA ÚLTIMA DE ÉSTAS Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEBERÁ EXISTIR UN PLAZO DE AL MENOS SIETE DÍAS NATURALES. POR LO ANTERIOR SE PIDE A LA CONVOCANTE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Ver la nota aclaratoria No. 1
3	III. CALENDARIO DE EVENTOS PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A NUESTRA PREGUNTA ANTERIOR SEA EN SENTIDO NEGATIVO SE PIDE A LA CONVOCANTE FUNDE Y MOTIVE LA SOLICITUD DE CONTRAVENIR LA LEY DE ADQUISICIONES Y ESTABLECER UN TIEMPO MENOR ENTRE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Ver la nota aclaratoria No. 1.
4	PÁGINA 20. NUMERAL 7.3.1. PROPUESTA TÉCNICA	SE PIDE AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR COMO PARTE DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA EL LISTADO DE ASEGURADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se confirma.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
5	PÁGINA 20. NUMERAL 7.3.1. PROPUESTA TÉCNICA	SE PIDE AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR COMO PARTE DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA LAS CONDICIONES GENERALES QUE MI REPRESENTADA TIENE REGISTRADAS ANTE LA CNSF. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se confirma.
6	PÁGINA 30. NUMERAL 19 GARANTÍA DE SERIEDAD	SE PIDE AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR COMO PARTE DE NUESTRA PROPOSICIÓN GARANTÍA DE SERIEDAD O SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Lo que se señala en el numeral 19 de las bases de la convocatoria de la presente licitación, es la garantía de cumplimiento de contrato, defectos y vicios ocultos de los bienes y la falta de calidad en los servicios, la cual está obligado el licitante ganador a entregar, en los términos señalados en el numeral antes citado. En cuanto a la garantía de seriedad o sostenimiento de oferta, deberá de apearse a lo señalado en el numeral 7.3.3. y anexos 16-I y 16-II, dependiendo del seguro a ofertar

B) PREGUNTAS TÉCNICAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	SINIESTRALIDAD	SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LA SINIESTRALIDAD DETALLADA ACTUALIZADA POR COBERTURA, MONTO, FECHA OCURRIDO, FECHA REPORTADO MÍNIMO DE LAS ÚLTIMAS CINCO VIGENCIAS	No se acepta su propuesta. Debe remitirse al numeral III. NÚMERO DE SINIESTROS, MONTOS Y TIPO DE SINIESTRO DE VIDA VIVIENDA Y DAÑOS DE LOS ÚLTIMOS NUEVE AÑOS.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN****ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****NÚMERO ISS-004/2018****SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
2	SINIESTROS PENDIENTES	SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE INFORMAR SI ACTUALMENTE EXISTEN SINIESTROS OCURRIDOS PENDIENTES POR TRAMITES Y QUE NO SE HAN REPORTADO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS	No se tiene conocimiento de algún caso así.
3	ANEXO TÉCNICO ACTIVIDADES	SE LE SOLICITA AMABLEMENTE CONVOCANTE DESCRIBIR BREVEMENTE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE	Servidores públicos en general y aquellos que están en retiro (jubilados, pensionados por vejez, pensionados por invalidez y pensionados por riesgo de trabajo).
4	ANEXO TÉCNICO LISTADO DE PARTICIPANTES	FAVOR DE INFORMAR SI EN EL LISTADO DE PARTICIPANTES ESTÁN INCLUYENDO A PERSONAL QUE MANEJE ARMAS, SE SER AFIRMATIVO FAVOR DE INDICAR QUIENES SON	Si se incluyen. Se desconoce con exactitud quiénes son.
5	ANEXO TÉCNICO COBERTURAS	SE LE SOLICITA AMABLEMENTE CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA COBERTURA SOLICITADA ES BÁSICA FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA	Se confirma. También se aclara que dentro del concepto de fallecimiento, se debe contemplar la figura que se equipara en la legislación civil al mismo y que se conoce como presunción de muerte.
6	ANEXO TÉCNICO BENEFICIARIOS	DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS: SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE INFORMAR SI LOS ASEGURADOS DEBERÁN LLENAR EL FORMATO DE CONSENTIMIENTO DE LA COMPAÑÍA ADJUDICADA, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No deberán llenarlo

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
7	ANEXO TÉCNICO BENEFICIARIOS	EN LA RELACIÓN A LA PREGUNTA ANTERIOR EN CASO DE UNA RESPUESTA NEGATIVA SOLICITAMOS AMABLEMENTE INFORMAR SI DEBERÁ ACEPTAR LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO O DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE COMPAÑÍAS ASEGURADORES ANTERIORES SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRATANTE CONFIRME QUE ES EL ÚLTIMO FIRMADO POR EL ASEGURADO	No se aceptarán. La legislación establece que la designación de beneficiarios se recaba por parte del INSTITUTO y se trata de formatos oficiales.
8	ANEXO TÉCNICO BENEFICIARIOS	EN RELACIÓN A LA PREGUNTA ANTERIOR FAVOR DE CONFIRMAR QUE PARA NUEVAS ALTAS DEBERÁN LLENAR LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO O DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA COMPAÑÍA ADJUDICADA.	No se confirma. Se llenan los formatos oficiales de la convocante.
9	ANEXO TÉCNICO LISTADO ACTUALIZADO	SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE ADJUDICACIÓN NOS PROPORCIONARÁN LISTADO ACTUALIZADO AL FINALIZAR LA VIGENCIA CON EL OBJETIVO DE REALIZAR EL AJUSTE ANUAL DE PRIMAS POR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS	No se confirma.
10	ANEXO TÉCNICO DESAPARECIDOS	SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE INFORMAR SI TIENE CONOCIMIENTO CASOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DESAPARECIDOS O CASOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, DE SER AFIRMATIVO FAVOR DE PROPORCIONAR EL LISTADO CON NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO Y SUELDO MENSUAL	No se cuenta con dicha información. Para el Instituto, como para la legislación civil, la presunción de muerte tiene el mismo efecto que el fallecimiento. Para este efecto, no es relevante para el instituto si se encuentran desaparecidos o en declaración de ausencia.
11	ANEXO TÉCNICO FORMA DE PAGO	SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA FORMA DE PAGO DE LA PÓLIZA MENSUAL	No se entiende la pregunta. No se confirma.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
12	ANEXO TÉCNICO INDEMNIZACIÓN	SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE INDEMNIZACIÓN EL CHEQUE SALDRÁ CON LA LEYENDA CON ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO DESIGNADO Y ÉSTAS SERÁN ENTREGADAS AL ISSSTELEON SIENDO ESTE EL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LA MISMA A LOS BENEFICIARIOS.	No se confirma.
13	PAGINA 16 Y 19 SUMAS ASEGURADAS	CON RESPECTO A LAS PÁGINAS 16 Y 19. PÁRRAFO QUE MENCIONA "EL IMPORTE DE LAS SUMAS ASEGURADAS DEBERÁ SER PAGADO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.." SE LE INFORMA A LA CONVOCANTE QUE DE ACUERDO AL REGLAMENTO DEL SEGURO DE GRUPO PARA LA OPERACIÓN DE VIDA Y DEL SEGURO COLECTIVO PARA LA OPERACIÓN DE ACCIDENTE Y ENFERMEDADES DICE: ARTÍCULO 12.- TRATÁNDOSE DE LOS SEGUROS DE GRUPO EL CONTRATANTE NO PODRÁ SER DESIGNADO BENEFICIARIO, SALVO QUE EL OBJETO DEL CONTRATO DE SEGURO SEA: I. GARANTIZAR CRÉDITOS CONCEDIDOS POR ÉSTE, O BIEN PRESTACIONES LEGALES, VOLUNTARIAS O CONTRACTUALES A CARGO DEL MISMO. PARA EL CASO DE QUE EL SEGURO DE GRUPO GARANTICE CRÉDITOS, EL CONTRATANTE SÓLO PODRÁ SER BENEFICIARIO HASTA POR EL SALDO INSOLUTO CORRESPONDIENTE; II. GARANTIZAR EL PAGO DE LA INSCRIPCIÓN O COLEGIATURAS, EN EL CASO DE SEGUROS ESCOLARES O EDUCACIONALES, O III. RESARCIR AL CONTRATANTE DE LA DISMINUCIÓN QUE EN SU PRODUCTIVIDAD PUDIERA CAUSAR LA MUERTE, ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE TÉCNICOS O DIRIGENTES.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
14	PAGINA 16 Y 19 SUMAS ASEGURADAS	EN RELACIÓN AL INCISO ANTERIOR, EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO NO SEA DE LINEA DIRECTA, SE LE INFORMA A LA CONVOCANTE QUE DE ACUERDO A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DICE: ART. 167 FRAC. XVI " ... SE LE RETENDRÁ EL 20% SOBRE LA INDEMNIZACIÓN YA QUE EL BENEFICIARIO NO CORRESPONDE A NINGUNA DE LAS PERSONAS EXENTAS EN EL ART. 220.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
15	ANEXO TÉCNICO CONDICIONES GENERALES	FAVOR DE RATIFICAR QUE PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y LA JUNTA DE ACLARACIONES, OPERARAN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPAÑÍA ADJUDICADA PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se ratifica.
16	ANEXO TÉCNICO DOCUMENTACIÓN	CON RESPECTO A LA PARTIDA 1, SUGERIMOS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN DE LAS SIGUIENTES COBERTURAS, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO: FALLECIMIENTO <ul style="list-style-type: none"> - CONSENTIMIENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL ASEGURADO - ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DEL ACTA DE DEFUNCIÓN - COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN - ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO - DECLARACIÓN REQUISITADA POR EL O LOS BENEFICIARIOS - DECLARACIÓN REQUISITADA POR EL MÉDICO QUE ATENDIÓ AL ASEGURADO DURANTE SU ENFERMEDAD, O BIEN, EL QUE 	Se agradece la sugerencia. No se acepta la propuesta.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		<p>EXTENDIÓ EL ACTA DE DEFUNCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">- SI EL BENEFICIARIO ES EL CÓNYUGE, ORIGINAL DEL ACTA DE MATRIMONIO- PARA CUALQUIER OTRO BENEFICIARIO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DEL ACTA DE NACIMIENTO.□ EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO SEA MENOR DE EDAD, CARTA NOTARIADA DE PATRIA POTESTAD□ COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR O PASAPORTE VIGENTE DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO(S)□ ÚLTIMO RECIBO DE NÓMINA FIRMADO POR EL ASEGURADO, CUOTA PAGADA A LA ASOCIACIÓN O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE INDIQUE LA PERTENENCIA DEL ASEGURADO A LA COLECTIVIDAD Y/O PODER DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA ALCANZADA POR EL ASEGURADO A LA FECHA DEL SINIESTRO- COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) NO MAYOR A TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN.	

El presente acto, fue asistido por el **Profr. Ismael Navarrete Santos** Director de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON, solventando las preguntas los representantes de las áreas del seguro de vida grupo, el **Lic. Juan Manuel Ruiz González**, Coordinador de Afiliación, Pensiones y Jubilaciones; y del seguro del crédito para vivienda, el **Lic. Mario Alberto Tapia Vargas**, Coordinador de Préstamos a Corto Plazo y Recuperación de Cartera, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

En este acto se hace entrega de la versión electrónica de las solicitudes de aclaración mediante medio físico a las personas que así lo entregaron, de conformidad con el artículo 72 párrafo nueve del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Asimismo, se informa que el presupuesto asignado para el objeto de la presente licitación, está considerado actualmente en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019 de nuestro Instituto.

CUARTO.- CIERRE DEL ACTA: De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, esta acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación, y deberá de ser considerada por los licitantes en la elaboración de su propuesta.

Asimismo, para efectos de la notificación y en términos del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, en la página WEB del ISSSTELEON (<http://www.isssteleon.gob.mx>), la presente acta.

A su vez, se recuerda a los licitantes que el acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **martes 11-once de diciembre del año 2018-dos mil dieciocho** a las **11:00-once horas**, en este mismo lugar.

No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada esta junta, siendo las **13:33-trece horas con treinta y tres minutos**, del día al inicio señalado, levantándose el acta correspondiente, firmando la misma para constancia y efectos legales que le son inherentes, las personas que intervinieron en este acto y así quisieron hacerlo, sirviendo la presente acta de notificación legal, entregándose copia de la misma a cada uno de los presentes.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-004/2018

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Por los licitantes

SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

C. Enrique Téllez Arriaga

SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE

C. Dulce María García Saldaña

THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

C. Marcelo Martín Familiar de la Garza

METLIFE MÉXICO, S.A.

C. Tania Itzel Padilla Martínez

AFIRME SEGUROS, S.A. DE C.V.

AFIRME GRUPO FINANCIERO

C. Raymundo G. Zubieta Casais

